

ÍNDICES DE VALORACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS EN EL ÁMBITO DEL DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EVALUATION INDEXES OF SCIENTIFIC JOURNALS IN THE FIELD OF LABOUR LAW AND SOCIAL SECURITY*

Catalina Smintinica**

Universidad de Castilla-La Mancha y Universidad Autónoma de Madrid

SUMARIO: 1. Introducción: la cultura de la evaluación. –2. La razón de ser de las revistas de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. –3. Índices de valoración de las revistas científicas en el ámbito del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. –4. Conclusiones. –5. Bibliografía citada.

RESUMEN

Las siguientes líneas reproducen la ponencia que deriva del VIII Seminario en Etapa Predoctoral, celebrado el pasado 13 de mayo de 2022, en el Campus de Toledo de la Universidad Carlos III de Madrid. El objetivo de esta intervención consiste en acercar al investigador en etapa predoctoral al sistema de evaluación de la producción científica realizada principalmente a través de las revistas científicas en el área del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social dando a conocer el principal tipo de evaluación y el organismo competente en evaluar la actividad docente e investigadora. Con carácter particular, se enumeran los distintos índices de valoración existentes de las revistas científicas y se analizan su impacto en el ámbito del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de cara a la posible acreditación ante ANECA.

ABSTRACT

The following lines reproduce the presentation that derives from the VIII Seminar in Predoctoral Stage, held on May 13, 2022, at the Toledo Campus of the Carlos III University of Madrid. The objective of this intervention is to bring the researcher in the predoctoral stage closer to the evaluation system of scientific production carried out mainly through scientific journals in the area of Labor Law and Social Security, making known the main type of evaluation and the competent body in evaluating the teaching and research activity. In particular, the different existing assessment indexes of scientific journals are listed and their impact in the field of Labor Law and Social Security is analyzed with a view to possible accreditation before ANECA.

* Ponencia que deriva del VIII Seminario de Investigadores en Etapa Predoctoral, que se celebró el 13 de mayo de 2022, en el Campus Puerta de Toledo de la Universidad Carlos III de Madrid.

Recibido el 12 de julio de 2023. Aprobado el 27 de septiembre de 2023.

** Doctoranda y profesora asociada de la Universidad de Castilla-La Mancha y de la Universidad Autónoma de Madrid.

Palabras clave: índice de impacto, revista científica, ANECA, DICE, acreditación.

Key words: impact index, scientific journal, ANECA, DICE, accreditation.

1. INTRODUCCIÓN: LA CULTURA DE LA EVALUACIÓN

Antes de nada, deseo agradecer a la Sección Juvenil de la Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social por la oportunidad que me brinda para estar aquí hoy y hablarlos de los índices de valoración de las revistas científicas de nuestra rama que es el Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. También, deseo manifestar que es un placer retomar la presencialidad de este Seminario en el que nos reunimos jóvenes investigadores para conocernos, informarnos y debatir temas de actualidad que afectan nuestra carrera investigadora y docente.

El tema que trataré a continuación es un tema de gran interés en la medida en que dentro de nuestro sistema científico ha cobrado una especial consideración el papel de la evaluación en el ámbito de la investigación y la innovación. La carrera investigadora está basada, entre otros aspectos, en méritos y rigor científico y ambos se constatan mediante la cultura de la evaluación. Los tipos de evaluación existentes depende en función del momento en el que se realiza y en función del método utilizado. Sin intención de detenerme en los tipos de evaluación, transmitiros que el método más utilizado y habitual es la evaluación por pares, también denominada *peer review*, arbitraje o revisión por expertos.

¿Qué es la evaluación por pares? La evaluación por pares es un método establecido por la comunidad científica para garantizar la calidad de la investigación, que consiste en la evaluación de un trabajo, proyecto, publicación, etc., por profesionales expertos, expertos en esa disciplina. En su uso para evaluación de documentos científicos antes de su publicación, el principio es el mismo, dos o más expertos analizarán el trabajo antes de la aceptación definitiva para su publicación en una revista científica.

En su evaluación o revisión por pares interviene un grupo de participantes: el autor que presenta para su aceptación y publicación un artículo a una revista; el editor de la revista o el consejo editorial de la misma, que recibe el artículo del autor y los expertos o pares, que pueden ser seleccionados de una base de datos que mantiene la propia revista o sugeridos por los miembros del Comité Editorial. Los expertos o pares realizan un trabajo altruista, no remunerado y normalmente anónimo.

Los tipos de evaluación por pares son diversos y son seleccionados por los editores de las revistas. Podemos identificar los siguientes tipos de evaluación por pares: abierto, esto es, el autor y los revisores se conocen entre sí; ciego sencillo, es decir, los revisores sí conocen la identidad del autor, pero el autor no conoce a los revisores o viceversa; y doble ciego, esto es, ni el autor ni los revisores se conocen entre sí.

Aunque la evaluación por pares es el sistema más común de evaluación para revistas científicas y su uso es un indicador de calidad para los investigadores, pues supone una revisión de contenido, metodología y forma, se ha demostrado también que presenta carencias y requiere de modificaciones y correcciones, ya que no siempre es capaz de detectar los errores (datos y conclusiones ajustadas), el plagio, la duplicidad en el caso de artículos a dos revistas al mismo tiempo con ligeras modificaciones formales, etc. Y, sobre todo, la principal crítica que recibe el sistema es que ralentiza mucho el tiempo de publicación de un artículo¹, aspecto que no sólo perjudica al autor, sino que determinadas materias y áreas no se lo pueden permitir.

¹ CAMPANARIO LARGUERO, J. M., «El sistema de revisión por expertos (*peer review*): muchos problemas y pocas soluciones», en *Revista española de documentación científica*, vol. 25, n.º 3, 2002, p. 269.

¿Cuáles son los organismos evaluadores en España? Actualmente en España los organismos encargados de la evaluación son la Subdivisión de Coordinación y Evaluación (SCE) que evalúa los proyectos y convocatorias gestionadas por la Agencia Estatal de Investigación (AEI) y la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)². Este último organismo es el que nos interesa en la medida en que evalúa la calidad de las universidades, tanto en los títulos como a los profesores. Su metodología se basa en métodos cuantitativos y habilita para concurrir a las convocatorias de plazas universitarias, mediante dos programas PEP y ACADEMIA. De nuevo, a los efectos que nos interesa, ANECA mediante el programa PEP evalúa la actividad docente e investigadora de los aspirantes a una plaza de profesorado universitario contratado, como requisito previo a la contratación en las figuras que así lo requieren por ley. Realiza la evaluación para el acceso a las figuras de profesor contratado doctor y profesor ayudante doctor³, siendo requisito necesario en ambos casos estar en posesión del título de doctor.

Tras esta breve introducción acerca del método de evaluación más empleado y la mención al organismo evaluador de la actividad docente e investigadora igualmente considero conveniente, con carácter previo a profundizar en el tema que nos ocupa, me gustaría realizar un breve recorrido de las revistas científicas existentes en nuestra disciplina. Creo que para todos nosotros y nosotras las revistas en materia de Derecho del Trabajo y Seguridad Social constituyen una aproximación a las formas de expresión de la doctrina científica laboralista en España.

Es notorio que existen revistas con una larga tradición histórica pero también se aprecia la aparición de otros espacios de publicación académica de carácter digital. Por supuesto, la digitalización no supone que las revistas en papel y bajo suscripción no se incorporen a la web como forma de aumentar su presencia y de dar a conocer el índice de sus artículos y comentarios que contiene cada número, así como informaciones relevantes sobre los comités editoriales, la periodicidad de sus entregas, la evaluación de los textos enviados a la revista por pares, las normas de estilo y el código de conducta sobre ética y malas prácticas en la publicación de revista. Entre las revistas que posibilitan su adquisición en papel y también la compra de números sueltos en PDF encontramos la *Revista de Derecho Social* de la editorial Bomarzo⁵, la *Revista de Derecho de la Seguridad Social* de la editorial Laborum⁶, que además cuenta con una pla-

² ANECA fue creada por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, como Fundación adscrita al Ministerio de Educación, y sus funciones fueron ampliadas en 2007. La ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, en su artículo 8 establece la creación del organismo público ANECA, adscrito al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, a través de la Secretaría General de Universidades. Con esta medida se modifica la naturaleza jurídica de la ANECA que deja de ser una Fundación del sector público y se convierte en un organismo autónomo de la Administración. Su nuevo estatus jurídico se recoge en el Real Decreto 1112/2015, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. Su web se puede consultar en el siguiente enlace: <https://www.aneca.es/>.

³ Hay que tener en cuenta en relación con las figuras de profesor/a contratado doctor/a y profesor/a ayudante doctor/a los cambios introducidos por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema Universitario. En concreto, la figura de contratado doctor desaparece y surge la denominada figura de «profesoras y profesores permanentes laborales» (vid. art. 82 de la citada Ley).

⁴ La creación de revistas exclusivamente digitales y de libre acceso es tendencia tanto en nuestro país como extramuros. En este sentido, vid. BAYLOS GRAU, A., «Nace una nueva revista laboralista en Italia: Diritti, Lavori, Mercati International», publicado el pasado 17 de marzo de 2022, en su blog *Según Antonio Baylos... Información, discusión y propuestas sobre las relaciones de trabajo y la ciudadanía social*, disponible en el siguiente enlace: <https://baylos.blogspot.com/2022/03/nace-una-nueva-revista-laboralista-en.html>. Último acceso el 10 de julio de 2023.

⁵ La página oficial de la *Revista de Derecho Social* de la editorial Bomarzo puede consultarse en el siguiente enlace: <https://editorialbomarzo.es/revista-derecho-social/que-es-la-rds/>. Accedida el 09 de julio de 2023.

⁶ A la *Revista de Derecho de la Seguridad Social* de la editorial Laborum se puede acceder en el siguiente enlace <https://laborum.es/revsegsoc/> que, a su vez, contiene un enlace que nos remite a su plataforma digital: <https://revista.laborum.es/>. Accedida el 09 de julio de 2023.

taforma digital propia y, por último, la revista *Documentación Laboral* de la editorial Ediciones Cinca⁷.

Otra categoría de revistas compatibiliza la edición en papel con la edición digital del texto. En esta categoría se integran: la *Revista Española de Derecho del Trabajo*, de Thomson Reuters, la revista *Trabajo y Derecho* (compatibilizó el formato papel y edición digital desde 2015 y hasta 2020, cuando elimina la versión en papel) y, por último, tendríamos la revista *Trabajo y Seguridad Social*, que también ofrece ambos formatos. No hay que olvidar la revista *Lan Harremanak-Revista de Relaciones Laborales*, revista editada por la Facultad de Relaciones Laborales y Trabajo Social de la Universidad del País Vasco, que viene publicándose desde 1999 en papel y a partir de 2011 se publica solo en formato digital.

Por otro lado, también tenemos aquellas otras revistas vinculadas a instituciones públicas, razón por la cual se privilegia la versión digital sobre el papel con el fin de facilitar libre acceso a los fondos de la revista. Aquí cabe mencionar la *Revista del Ministerio de Trabajo y Economía Social* (RMTEs) y la revista *Temas Laborales*, revista del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales. La única de las revistas que está indexada en Scopus, una base de datos más cercana a la inserción en los Journal Citation Reports codiciados como elementos definitorios en la concesión de la excelencia académica, es la RMTEs⁸. Y *Temas Laborales*, junto con la *Revista de Derecho Social*, son las publicaciones periódicas especializadas españolas que forman parte de la International Association of Labour Law Journals (IALLJ), una prestigiosa esfera internacional de revistas de *Derecho del Trabajo* que agrupa a un conjunto de 32 publicaciones de 19 países de todos los continentes mundiales y la RIT de la OIT.

Otras revistas con una larga tradición serían la *Revista General de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social* (RGDTSS) de la editorial Iustel con un formato exclusivamente digital, *Iuslabor* editada por los profesores de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universidad Pompeu Fabra, *Lex Social* de Universidad Pablo de Olavide de Sevilla y la *Revista Galega de Dereito Social*, del Consello Galego de Relacións Laborais.

Más recientes son, sin embargo, la *Revista de Jurisprudencia Laboral*, dirigida por el Prof. Antonio Sempere, que forma parte de las publicaciones del Boletín Oficial del Estado. Aunque con carácter multidisciplinar, la *Revista Fomeris* también da voz a un importante séquito de profesores de Derecho del Trabajo. Muy relevante es la *Revista Labos* de la Universidad Carlos III de Madrid. También son de reciente actualidad las revistas *Trabajo, Persona, Derecho, Mercado*, subtitulada revista de estudios sobre ciencias del trabajo y protección social, dirigida por Miguel Rodríguez Piñero Royo y la *Revista de Estudios Jurídico-laborales y de Seguridad Social*, dirigida por Francisco Vila. En esta misma línea se encuadran la *Revista Crítica de Relaciones de Trabajo*, que publica *Laborum* desde finales del 2021 con periodicidad trimestral, y la revista semestral dedicada a la materia laboral denominada *Revista Justicia Social* apadrinada por la editorial Colex⁹.

⁷ La revista *Documentación Laboral* de la editorial Ediciones Cinca dispone de la posibilidad de adquirir el número entero de la revista en el siguiente enlace: <https://www.edicionescinca.com/revista-de-documentacion-laboral/>. Consultado el 09 de julio de 2023.

⁸ Dato relevante extraído de BAYLOS GRAU, A., «Revistas especializadas en Derecho del Trabajo y la irrupción de la digitalización (II)», publicado el 21 de abril de 2021, en su blog *Según Antonio Baylos... Información, discusión y propuestas sobre las relaciones de trabajo y la ciudadanía social*, que se puede consultar en el siguiente enlace: <https://baylos.blogspot.com/2021/04/revistas-especializadas-en-derecho-del.html>. Último acceso 10 de julio de 2023.

⁹ Puede consultarse el panorama de las publicaciones periódicas presentes en el área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en BAYLOS GRAU, A., «Una nueva revista de derecho laboral de la Editorial Colex: *Revista Justicia Social*», publicado el pasado 30 de diciembre de 2022, en su blog *Según Antonio Baylos... Información, discusión y propuestas sobre las relaciones de trabajo y la ciudadanía social*, en el siguiente enlace: <https://baylos.blogspot.com/2022/>. Último acceso el 10 de julio de 2023.

Por último, para clausurar este apartado nos tenemos que referir también a las revistas que han desaparecido. Me refiero a la revista *Actualidad Laboral y Relaciones Laborales*, esta última sustituida por la revista *Trabajo y Derecho*, así como *Justicia Laboral*, refundida en la «Nueva» *Revista Española de Derecho del Trabajo*.

2. LA RAZÓN DE SER DE LAS REVISTAS DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Después de la amplia exposición de las revistas con las que contamos en nuestra disciplina, es importante señalar que la publicación en revistas especializadas de la producción científica de los investigadores de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, cumple una función tradicional académica ya que mediante las mismas se produce la valoración de la calidad del texto publicado con repercusión en orden a la estabilidad profesional o su promoción a través de las diferentes categorías en las que se estructura el profesorado contratado o funcionario de Universidad.

No obstante, tenemos que constatar que actualmente se traslada la evaluación de la calidad del texto a la calidad del medio en el que se publica, medido también en términos de impacto, y la imposición de un proceso de revisión por pares en el que se basa la estimación positiva del artículo publicado como condición inescindible de la calidad implícita del mismo. De esta manera, se ha configurado en nuestros días un sistema de acreditación que reposa en esta consideración del impacto científico de lo publicado.

3. ÍNDICES DE VALORACIÓN DE LAS REVISTAS CIENTÍFICAS EN EL ÁMBITO DEL DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Los índices de valoración de las revistas científicas son diversos¹⁰ y contienen indicadores de calidad como: los mecanismos de evaluación de las revistas, valoración de la difusión en bases de datos, la apertura institucional e internacional de las contribuciones publicadas, el acatamiento de la periodicidad, el número de criterios que cumple, así como la categoría que las revistas ocupan en los diversos sistemas de evaluación. A modo ilustrativo voy a nombrar los índices de valoración de las revistas científicas y, me detendré sólo en aquellos que nos interesa en relación con nuestra disciplina y a efectos de ANECA.

Los índices más conocidos son Journal Citation Reports (JCR). No obstante, no existe una edición de las revistas de ciencias jurídicas, y SCOPUS (SJR) que ofrece la oportunidad de consultar índices de valores de revistas como SCImago Journal Rank y Source Normalized Impact per Paper (SNIP) e Índice H. Sin perjuicio de lo anterior, también existen los siguientes índices de valoración: CARHUS Plus+, Clasificación Integrada de Revistas Científicas (CIRC), Difusión y Calidad Editorial de las Revistas Españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas (DICE), In-RECJ (dejó de actualizarse en 2014) es un índice que a partir del análisis de las citas de 64 revistas española de Ciencias Jurídicas, entre cuales se enumera nuestra disciplina, permite determinar la relevancia, influencia e impacto científico de las revistas, de los autores y de las instituciones a las que estos se adscriben. In-RECS (dejó de actualizarse en 2014)¹¹; Latindex¹² es un sistema regional de información en línea para revistas científicas

¹⁰ HERNÁNDEZ ARIAS, A., «Informe sobre el índice de impacto de las revistas científicas», en *Compendium: revista de investigación científica*, n.º 30, 2013, pp. 100-101. La autora nos advierte de que la utilización del factor de impacto o índice de impacto debe hacerse con cautela y facilita al lector algunas definiciones de este y su uso. Asimismo, enumera y define otros índices disponibles tales como el índice de inmediatez, el índice H o bien Eigenfactor.

¹¹ Acerca de la necesidad de elaborar índices en español véase FERNÁNDEZ QUIJADA, D., «Revistas científicas e índices de impacto: A propósito de "Hacer saber"» en *Área abierta*, n.º 20, 2008, p. 4.

¹² Sobre el sistema de información Latindex véase LEÓN ACURIO, J. V., y MONTIEL DÍAZ, P. A., «Medidas comparativas del sistema Latindex entre las versiones 1.0 y 2.0», en *Journal of Sicens and Research: Revista Ciencia e Investigación*, vol. 5, n.º extra-1, 2020, pp. 710-723.

de América Latina, el Caribe, España y Portugal. Suministra criterios de evaluación cualitativos tanto de revistas impresas como electrónicas siendo de especial utilidad en los procesos de evaluación del profesorado. Otra base de datos que procura establecer con carácter anual la identificación y evaluación de revistas en las Ciencias Sociales y Humanidades se denomina MIAR. Igualmente, interesante es el RESH que representa un sistema de información que reúne indicadores cualitativos y cuantitativos desarrollados por el Grupo de Investigación «Evaluación de publicaciones científicas en Ciencias Sociales y Humanas» (EPUC) del CSIC y por el Grupo de Evaluación de la Ciencia y de la Comunicación Científica (EC3) de la Universidad de Granada. Para una revista en concreto, se indica qué criterios cumple y cuáles no según CNEAI, ANECA y Latindex, y, por último, European Reference Index for the Humanities (ERIH).

ÍNDICES DE REVISTA	ENLACE WEB
JOURNAL CITATION REPORTS (JCR)	https://help.incites.clarivate.com/incitesLiveJCR/JCRGroup/jcrOverview.html
SCOPUS	https://www.scopus.com
CARHUS Plus+	https://agaur.gencat.cat/es/avaluacio/carhus/
CIRC	https://clasificacioncirc.es/
DICE	http://dice.cindoc.csic.es/
In-RECJ	http://ec3.ugr.es/in-recj/
LATINDEX	https://latindex.org/
MIAR	https://miar.ub.edu/
RESH	http://epuc.cchs.csic.es/resh/
ERIH	http://archives.esf.org/hosting-experts/scientific-review-groups/humanities-hum/erih-european-reference-index-for-the-humanities.html

Fuente: elaboración propia

En lo que se refiere a las revistas de nuestra disciplina hay que decir que en SCOPUS aparecen sólo dos revistas que son la del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y Trabajo y De-recho. En cambio, en la base de datos DICE¹³ tenemos 16 registros de revistas de nuestra área¹⁴ mientras que en RESH unos 17 registros.

¹³ Difusión y Calidad Editorial de las Revistas Españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas (DICE) tiene como objetivo facilitar el conocimiento y la consulta de algunas de las características editoriales e indicadores indirectos de calidad de las revistas españolas de Humanidades y Ciencias Sociales. Se puede consultar en el siguiente enlace: <http://dice.cindoc.csic.es/index.php>. En la propia página existen indicaciones de cómo buscar y qué se puede encontrar en la página.

¹⁴ Los 16 registros son: *Actualidad Laboral*; *Anuario Coruñés de Derecho Comparado del Trabajo*; *Anuario da Faculdade de Ciencias do Trabalho*; *Aranzadi Social*. *Revista Doctrinal*; *Civitas*. *Revista Española de Derecho del Trabajo*; *Documentación Laboral*; *Estudios financieros*. *Revista de trabajo y seguridad social*. *Comentarios, casos*

Para la valoración de las publicaciones científicas se atiende, entre otros, a los siguientes parámetros: el índice de impacto de la revista, el lugar que ocupa la revista en el conjunto de las que corresponden a un mismo ámbito de conocimiento, el número de autores y la posición que ocupa entre ellos el solicitante, el número de citas, la reiteración de trabajos en una misma revista¹⁵.

Como regla general, se valoran preponderantemente las aportaciones que sean artículos en revistas de prestigio reconocido, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes en los listados por ámbitos científicos, esto es en Journal Citation Reports del Science Citation Index (SCI) o similares. Sin embargo, en el JCR hemos dicho que no existe una edición de revistas de Ciencias Jurídicas. ¿La ausencia de nuestra especialidad en el JCR significa que nos impedirá tener publicaciones de calidad? La respuesta, efectivamente, es no. Para observar cómo se tienen que adecuar nuestras publicaciones a una futura acreditación ANECA resulta de fundamental importancia observar los principios y orientaciones que esta misma agencia ofrece en su portal.

En el campo de las Ciencias Jurídicas se valoran con carácter preferente los artículos científicos publicados en revistas de reconocido prestigio y amplia difusión académica y profesional¹⁶. Una de las dudas que se suscita es la relativa a las reseñas de monografías y otras obras y, en este sentido, ANECA señala que también se consideran las reseñas en revistas científicas especializadas y las traducciones a otras lenguas.

Para la valoración de las publicaciones científicas en este campo, se atiende, entre otros, a los siguientes factores:

- a) que desarrollen nuevas perspectivas del ordenamiento jurídico; que supongan investigaciones originales sobre la evolución histórica, social o cultural de las normas; que introduzcan propuestas relevantes de perfeccionamiento de las normas en relación con el sistema constitucional español y europeo;
- b) que aporten conocimientos e instrumentos conceptuales y analíticos para mejorar la eficacia de las normas jurídicas y el cumplimiento de los objetivos que se persiguen con ellas;
- c) que ofrezcan soluciones a problemas de interpretación, lagunas y contradicciones del ordenamiento jurídico español, europeo e internacional;
- d) que sean obras de carácter general que se reconozcan como referencia dentro de una disciplina o supongan un progreso en la organización de un campo temático poco estructurado, siempre que se trate de su primera edición o de una edición que suponga cambios relevantes respecto a las anteriores.

En el ámbito de las Ciencias Jurídicas, se maneja como referencia de calidad para las publicaciones españolas la denominada lista o base de datos DICE: Difusión y Calidad Editorial

prácticos. Recursos humanos; Justicia Laboral. Revista de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social; Relaciones Laborales. Revista Crítica de Teoría y Práctica; Revista de Derecho Social; Revista de Información Laboral; Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales; Revista General de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social; Temas Laborales. Revista Andaluza de Trabajo y Bienestar Social; y Tribuna Social. Revista de Seguridad social y laboral. Último acceso el 10 de julio de 2023, en el enlace:

http://dice.cindoc.csic.es/resultados.php?tit=&at=CIENCIAS+JUR%C3%93+CDDICAS&ac=DERECHO+DEL+TRABAJO+Y+DE+LA+SEGURIDAD+SOCIAL&criteria_latindex=n&issn=&bbdd=&submit=+Buscar

¹⁵ BARRIONUEVO, L., RODRÍGUEZ BRAVO, B., y ALVITE DÍEZ, M. L., «Revistas españolas con impacto: una alternativa en el área de humanidades», en LLORET ROMERO, N. (Coord.), *Nuevas perspectivas para la difusión y organización del conocimiento: actas del congreso*, vol. 2, 2009, p. 214.

¹⁶ Para más información al respecto puede consultarse el siguiente documento: https://www.aneca.es/documents/20123/51695/criterios_PEP_ssij_01_02_combinado.pdf/ff1b298b-9cb1-9137-b175-376de455b550?t=1654005678742. Último acceso el 10 de julio de 2023.

de las Revistas Españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas. Esta ha sido elaborada por el Grupo de Investigación «Evaluación de publicaciones científicas en Ciencias Sociales y Humanas» (EPUC) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. En su base de datos se incluyen indicadores de calidad tales como: los mecanismos de evaluación de las revistas, valoración de la difusión en bases de datos, la apertura institucional e internacional de las contribuciones publicadas, el acatamiento de la periodicidad, el número de criterios Latindex que cumple, así como la categoría que las revistas ocupan en tres sistemas diferentes de evaluación: ANEP (Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva), ERIH (European Reference Index for the Humanities) y CARHUS Plus+. La base de datos DICE es utilizada por parte de ANECA en sus procesos de evaluación de profesorado como referencia de calidad de las investigaciones publicadas en revistas científicas españolas.

¿Qué índices pide ANECA para las publicaciones en revistas? Para conocer la respuesta tenemos que iniciar sesión en ANECA y acceder a la pestaña de publicaciones científicas, en concreto revistas. El resultado que arroja distingue entre autores, artículo, indicios de calidad y otros indicios. Es lo que deberíamos rellenar. Para conocer los indicios de calidad podemos acceder a la base de datos DICE para recabar los indicios de calidad. Pinchamos en el término «búsqueda» e introducimos los términos de búsqueda. Por ejemplo, imaginémosnos que el artículo lo tengo en la Revista de Derecho Social pues en el título de la revista pongo el nombre de la revista. El resultado obtenido es el registro encontrado por DICE. Si pinchamos en el nombre de la revista, además de los datos de identificación de la revista, el área temática y el área de conocimiento, nos detalla los índices de valoración utilizados por DICE que son los siguientes:

- a) Según clasificación UNESCO la disciplina es Derecho del Trabajo
- b) Cumple 27 criterios de LATINDEX
- c) No cuenta con evaluadores externos
- d) Tiene apertura exterior de los autores
- e) Tiene una valoración de 1,5 de la difusión internacional
- f) La internacionalidad de las contribuciones tiene un 6,25
- g) En la categoría ANEP tiene la letra C
- h) Categoría ERIH no aplica
- i) Categoría CARHUS tiene la letra C
- j) Y, por último, nos indica la fecha de actualización que en este caso es el 23 de julio de 2012.

¿Qué ocurre si nuestra publicación no arroja los anteriores indicios de calidad? En este sentido, tenemos la opción de rellenar el espacio dedicado a «otros indicios» y recabar la información de aquellas bases de datos donde sí nos ofrecen los indicios de calidad que a nosotros nos interesa manifestar ante ANECA.

4. CONCLUSIONES

Las publicaciones periódicas en el área del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social se encuentran en un continuo cambio, algunas desaparecen, otras emergen y otras tantas se transforman, adaptándose a la era digital. Estas se caracterizan por su dinamismo y por el afán de adquirir prestigio, esto es, establecer su marca¹⁷. La proliferación de revistas digitales en acceso abierto favorece una mayor difusión de los artículos en ellas contenidas dada la facilidad en el acceso a los mismos, lo que, de manera indirecta, potencia su impacto.

¹⁷ BAYLOS GRAU, A., «Una nueva revista de derecho laboral de la Editorial Colex: *Revista Justicia Social*», publicado el pasado 30 de diciembre de 2022, en su blog *Según Antonio Baylos... Información, discusión y propuestas sobre las relaciones de trabajo y la ciudadanía social*, disponible en el siguiente enlace: <https://baylos.blogspot.com/2022/>. Último acceso el 10 de julio de 2023.

A través de la publicación en revistas especializadas de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social se cumple una función tradicional académica ya que mediante las mismas se produce la valoración de la calidad del texto publicado con repercusión en orden a la estabilidad profesional o su promoción a través de las diferentes categorías en las que se estructura el profesorado contratado o funcionario de Universidad.

Hoy en día se constata el traslado de la evaluación de la calidad del texto a la calidad del medio en el que se publica, medido también en términos de impacto, y la imposición de un proceso de revisión por pares en el que se basa la estimación positiva del artículo publicado. Sin embargo, deseo poner de manifiesto de que no cabe duda de que tenemos que cumplir los criterios de evaluación establecidos por ANECA para poder acreditarnos y, en consecuencia, intentar publicar en revistas de prestigio de nuestra disciplina, pero este hecho no nos tiene que desmotivar en publicar en aquellas otras revistas que carecen de ese prestigio o aún no alcanzan la puntuación máxima en función de las bases de datos en la que esté indizada. Fundamentalmente porque es a la persona, al investigador que se le evalúa y no a las revistas, aunque las mismas representan el puente que acredita la calidad de nuestras publicaciones.

5. BIBLIOGRAFÍA CITADA

- BARRIONUEVO, L., RODRÍGUEZ BRAVO, B., y ALVITE DÍEZ, M. L., «Revistas españolas con impacto: una alternativa en el área de humanidades», en LLORET ROMERO, N. (Coord.), *Nuevas perspectivas para la difusión y organización del conocimiento: actas del congreso*, vol. 2, 2009, pp. 907-921.
- BAYLOS GRAU, A., «Revistas especializadas en Derecho del Trabajo y la irrupción de la digitalización (II)», publicado el 21 de abril de 2021, en su blog *Según Antonio Baylos... Información, discusión y propuestas sobre las relaciones de trabajo y la ciudadanía social*, que se puede consultar en el siguiente enlace: <https://baylos.blogspot.com/2021/04/revistas-especializadas-en-derecho-del.html>, 2021.
- BAYLOS GRAU, A., «Nace una nueva revista laboralista en Italia: *Diritti, Lavori, Mercati International*», publicado el pasado 17 de marzo de 2022, en su blog *Según Antonio Baylos... Información, discusión y propuestas sobre las relaciones de trabajo y la ciudadanía social*, disponible en el siguiente enlace: <https://baylos.blogspot.com/2022/03/nace-una-nueva-revista-laboralista-en.html>, 2022.
- BAYLOS GRAU, A., «Una nueva revista de derecho laboral de la Editorial Colex: *Revista Justicia Social*», publicado el pasado 30 de diciembre de 2022, en su blog *Según Antonio Baylos... Información, discusión y propuestas sobre las relaciones de trabajo y la ciudadanía social*, disponible en el siguiente enlace: <https://baylos.blogspot.com/2022/>, 2022.
- CAMPANARIO LARGUERO, J. M., «El sistema de revisión por expertos (peer review): muchos problemas y pocas soluciones», en *Revista española de documentación científica*, vol. 25, n.º 3, 2002, pp. 267-285.
- FERNÁNDEZ QUIJADA, D., «Revistas científicas e índices de impacto: A propósito de "Hacer saber"» en *Área abierta*, n.º 20, 2008, pp. 1-10.
- HERNÁNDEZ ARIAS, A., «Informe sobre el índice de impacto de las revistas científicas», en *Compendium: revista de investigación científica*, n.º 30, 2013, pp. 95-115.
- LEÓN ACURIO, J. V., y MONTIEL DÍAZ, P.A., «Medidas comparativas del sistema Latindex entre las versiones 1.0 y 2.0», en *Journal of Sicens and Research: Revista Ciencia e Investigación*, vol. 5, n.º extra-1, 2020, pp. 710-723.